

A N U N C I O

MODIFICACION BASES DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (Rama Jurídica)

Publicado en el B.A.M. num. 5730 de fecha 16 de noviembre de 2006

la Concejala Delegada de Personal, por decreto de fecha 2 de noviembre de 2006, ha adoptado la siguiente resolución:

"Modificar las bases que habrán de regir las pruebas selectivas convocadas para proveer 29 plazas de Técnico de Administración General (Rama Jurídica), aprobadas por mi decreto de fecha 16 de diciembre de 2004, incluyendo en las mismas la regulación correspondiente al turno de promoción interna. Dicha regulación se incorpora a las mencionadas bases como apartado 8 bis, quedando redactado en los siguientes términos:

8) BIS: PROMOCIÓN INTERNA

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES DE PROMOCIÓN INTERNA

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes de promoción interna deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer como funcionario de carrera a la categoría de Técnico de Gestión del Ayuntamiento de Madrid.
- b) Haber prestado servicios en dicha categoría como funcionario de carrera por un período mínimo de dos años. A estos efectos se computarán los servicios prestados por los aspirantes en las situaciones equiparadas al servicio activo.
- c) Estar en posesión, o en condiciones de obtener, el Título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas, expedido por el Ministerio de Educación y Cultura con arreglo a la legislación vigente.
En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

SISTEMA SELECTIVO

TERCER EJERCICIO

Los aspirantes que opten por el turno de promoción interna quedarán eximidos de uno de los supuestos, a elección del aspirante. El tiempo máximo para su realización será de dos horas.

CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

NORMAS GENERALES

Con objeto de garantizar la reserva de plazas del turno de promoción interna, los ejercicios de los aspirantes que opten por este turno serán objeto de corrección previa e independiente a los del resto de los aspirantes.

TERCER EJERCICIO

Para los aspirantes de promoción interna que solo han de realizar uno de los supuestos, sus calificaciones se obtendrán sumando la puntuación que otorgue cada uno de los miembros del Tribunal, que estará situada dentro de una escala de cero a diez, y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente resultante la calificación definitiva. Aquellos aspirantes que no obtengan la puntuación mínima de cinco puntos, quedarán eliminados.”

La Subdirectora General de Selección de Personal Funcionario y Laboral, Ana Paula Sanz Villa